



Resolución Ministerial

N° 191-2015-PCM

Lima, 17 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 025-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); rectoría que la ejerce a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, órgano de línea creado mediante el Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, el "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030" fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai, Japón, con el objeto de intensificar los esfuerzos de los países para fortalecer la reducción del riesgo de desastres y reducir la pérdida de vidas humanas y bienes, derivadas de los desastres en todo el mundo;

Que, el Programa de Preparación ante Desastres – DIPECHO, de la Comisión Europea, se concentra en reducir la vulnerabilidad de la población ante desastres de origen natural, y tiene como objetivo mejorar las capacidades de las comunidades expuestas a estos riesgos para que estén mejor preparadas y protegidas; asimismo, la Preparación para Desastres, es una de las principales contribuciones de la Comisión Europea a los esfuerzos globales de reducción de riesgos de desastres;

Que, en dicho sentido, el Programa de Preparación ante Desastres – DIPECHO, de la Comisión Europea, busca asegurar que la reducción del riesgo se convierta en una parte integral de la política de desarrollo sostenible, para lo cual todas las partes involucradas, gobiernos, comunidades y socios, entre otros, deben trabajar conjuntamente para lograr esa meta común;

Que, mediante la Carta s/n, la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (DG-ECHO) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), a través de su Oficina Regional para las Américas, invitan al Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en el "Taller Regional de Planificación DIPECHO América del Sur 2015 – 2016", que se realizará los días 8 y 9 de setiembre del 2015, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;



Que, el objetivo del "Taller Regional de Planificación DIPECHO América del Sur 2015 – 2016", es propiciar la coordinación, intercambios y sinergias entre los proyectos, sus socios y contrapartes del "Plan de Acción DIPECHO para América del Sur 2015 – 2016", de los diferentes países de la región;

Que, asimismo, mediante la Carta s/n de fecha 30 de julio de 2015, la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Presidente Pro Tempore del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTANGRD), de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, señala que el día 7 de setiembre de 2015, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará un encuentro presencial extraordinario de los representantes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTANGRD), de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR;

Que, la mencionada reunión, que tiene como objetivo tratar aspectos referidos a la continuación del proceso de validación del Manual para Asistencia Mutua de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, la presentación de una consultoría e iniciativa de desarrollo de acciones hacia la construcción de una Estrategia Regional Suramericana para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la preparación de la agenda para la próxima reunión ordinaria del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTANGRD), de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR;

Que, en la medida que los objetivos y los temas que se abordan tanto en el "Taller Regional de Planificación DIPECHO América del Sur 2015 – 2016", como en el encuentro presencial extraordinario de los representantes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTANGRD), de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, se encuentran directamente relacionados a las funciones que realiza la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; es de interés institucional autorizar el viaje al exterior del Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, señor Julio Miguel Pflucker Yopez, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin que asista a los eventos antes mencionados;

Que, la participación del señor Julio Miguel Pflucker Yopez, en los eventos indicados, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (DG-ECHO) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), a través de su Oficina Regional para las Américas, cubrirán el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Julio Miguel Pflucker Yopez, Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 06 al 10 de setiembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

